



Ayuntamiento de
HUELVA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD EN LA V FIESTA UNIVERSITARIA

Huelva, a 23 de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Pilar Miranda Plata, en su condición de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con C.I.F P2104100I, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Plaza de la Constitución s/n de Huelva.

De otra, D^{ña}. María Antonia Peña Guerrero, en su condición de Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva (en adelante UHU), con CIF Q7150008F y domicilio social en C/ Dr. Cantero Cuadrado 6, 21071 Huelva, nombrada por Decreto 119/2017, de 11 de julio (BOJA núm. 134, de 14 de julio de 2017) y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades y el art. 31 n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (BOJA núm. 30, de 12 de febrero de 2018).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimidad suficiente para suscribir este convenio de colaboración en actividades de interés general del artículo 25 de la Ley 49 /2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y



Ayuntamiento de
HUELVA



uhues
UNIVERSIDAD DE HUELVA
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

MANIFIESTAN

Primero. A la Universidad de Huelva, como institución pública al servicio de la sociedad, corresponde la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento a la sociedad. La Universidad de Huelva persigue ser un instrumento eficaz de transformación y progreso social y estar al servicio del desarrollo intelectual y material de los pueblos, de la defensa del medio ambiente y de la paz. Como tal debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones según sus estatutos:

- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, con especial atención al de Huelva y al de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- La creación de un espacio de conciencia humanitaria y solidaria donde los miembros de la comunidad universitaria puedan alcanzar una educación integral en valores humanos.

Y como consecuencia de lo anterior, la Universidad de Huelva impulsa un proyecto ilusionante que se denomina Fiesta Universitaria de Huelva. En este proyecto, los alumnos y alumnas de la Universidad de Huelva pueden conocer de primera mano la ciudad conociendo su imagen turística y sus espacios identitarios.

Segundo. Que la Ciudad de Huelva considera conveniente participar en este proyecto.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes:



Ayuntamiento de
HUELVA



CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Universidad de Huelva para la difusión y promoción de la ciudad de Huelva a través de la celebración de la V y VI Fiesta Universitaria de Huelva y Noche de los Investigadores. Se trata de un proyecto de promoción de la ciudad de Huelva entre el estudiantado de la Universidad facilitando el acercamiento de la comunidad universitaria a la capital onubense al celebrarse en un espacio de disfrute panorámico de la ciudad como es el Parque Alonso Sánchez de Huelva.

Segunda.- El convenio establece varias líneas de colaboración en relación con las siguientes acciones/actuaciones:

V FIESTA UNIVERSITARIA:

- Colaboración en la instalación de aseos químicos: 1331 €
- Servicio de Ambulancia: 639,38 €
- Colaboración en actuaciones musicales: 4000 €
- Servicio de vigilancia: 2000
- Equipo de sonido e iluminación: 2029,62 €
- **TOTAL: 10.000 €**

VI FIESTA UNIVERSITARIA:

- Colaboración en la instalación de aseos químicos: 1331 €
- Servicio de Ambulancia: 639,38 €
- Colaboración en actuaciones musicales: 3400 €
- Servicio de vigilancia: 2000 €
- Equipo de sonido e iluminación: 2029,62 €
- **TOTAL: 9.400 €**

NOCHE DE LOS INVESTIGADORES 2024:

- Colaboración en actuaciones musicales: 600 €
- **TOTAL: 600 €**

Tercera.- La Universidad de Huelva pondrá a disposición de la ejecución de lo dispuesto en la cláusula segunda los medios necesarios para el desarrollo de las distintas acciones.



Ayuntamiento de
HUELVA



uhues
UNIVERSIDAD DE HUELVA
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Cuarta.- La Universidad de Huelva queda obligada a presentar la justificación de los gastos efectuados, de la siguiente forma:

- 1º. Memoria económica, con relación detallada de los gastos realizados, aportando facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y justificantes de pago. La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad de los gastos relacionados con el objeto del convenio.
- 2º. La citada documentación será enviada a Ayuntamiento de Huelva para que, una vez comprobada la realización de las actividades, se remita con el informe correspondiente a Intervención para su fiscalización.
- 3º. La Universidad de Huelva deberá justificar esta subvención en el plazo de un mes desde la finalización del evento.

En cualquier caso, comprenderán las obligaciones de justificación, los siguientes aspectos:

- 1.- Cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Certificar el cumplimiento del objetivo, ejecución de los proyectos y aplicación de los fondos obtenidos al fin que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 3.- La entidad quedará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- 4.- Dado que la concesión de esta ayuda es compatible con otras para la misma finalidad, comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



Ayuntamiento de
HUELVA



uhues
OBJETIVOS SOSTENIBLES

8.- Adoptar las medidas de difusión de la financiación contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

9.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cualquier prórroga para la justificación de las cantidades deberá ser solicitada con una antelación de quince días, a la fecha en que finalice el límite para presentar dicha justificación.

Quinta. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

- a) El Excmo. Ayuntamiento de Huelva colabora con la **financiación de 20.000 € (Veinte mil euros)**, con cargo a la Partida nº 750.432.48966, de los vigentes Presupuestos del 2024, para contribuir a la difusión de la V Fiesta Universitaria de Huelva. El importe a justificar por la Universidad de Huelva podrá alcanzar como tope la referida cuantía, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024. Procediéndose al pago del importe de la subvención después de su justificación, según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.
- b) Supervisar las actividades y exigir la documentación o información necesaria para su control.
- c) Convocar la Comisión de Seguimiento.

Sexta.- La Universidad de Huelva se compromete a dejar constancia de la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Huelva en los soportes materiales o productos resultantes, en la manera en que el producto lo permita, directamente o bien a través de sus presentaciones públicas o reproducciones.

Séptima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento y coordinación de las actividades y actuaciones a desarrollar por la Universidad de Huelva. de La Cinta. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

- La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien éste delegue).
- El Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva (o persona en quien éste delegue).



Ayuntamiento de
HUELVA



uhues
OBJETIVOS SOSTENIBLES

Esta Comisión se reunirá al menos dos veces durante el periodo de vigencia del Convenio y, en cualquier caso, antes de la finalización del mismo, al objeto de realizar el seguimiento y evaluación del contenido de este Convenio de Colaboración.

Octava.- La Universidad de Huelva en el marco de este Convenio presentará ante el Ayuntamiento de Huelva como anexo a este convenio, los siguientes documentos:

- 1) Presupuesto desglosado correspondiente al coste de las actuaciones recogidas en la cláusula segunda.

Novena.-REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Décima.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA. Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

Undécima. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO. Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Décimosegunda- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.



Ayuntamiento de
HUELVA



uhues
UNIVERSIDAD DE HUELVA
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Décimotercera.- DURACIÓN. La duración del presente Convenio de Colaboración será de un año presupuestario.

Décimocuarta- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes firman este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. María Pilar Miranda Plata
Alcaldesa Presidenta
Ayuntamiento de Huelva

Fdo. María Antonia Peña Guerrero
Sra. Rectora Magnífica
Universidad de Huelva